



Plan de Orientación Académica y Profesional

CURSO ACADÉMICO 2019-2020



INDICE

2

1. **INTRODUCCIÓN: LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA**
2. **FINALIDAD DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**
3. **CONTENIDO DEL P.O.A.P.**
4. **ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN:**
 - A. **En 1º y 2º de ESO.**
 - B. **En 3º de ESO.**
 - C. **En 4º de ESO.**
5. **EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN**

1. INTRODUCCIÓN: LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

Prácticamente todos los sistemas educativos de sociedades de nivel y características semejantes al nuestro incluyen la orientación educativa como derecho de los alumnos y factor importante en la prosecución de la calidad educativa.

La L.O.G.S.E. definió un modelo organizativo de la orientación educativa en tres niveles que la LOE ha mantenido:

- ◆ Los Equipos de Orientación y Evaluación Psicopedagógica
- ◆ Los Departamentos de Orientación de los centros de Educación Secundaria
- ◆ Los tutores de cada grupo de alumnos, lo que no excluye a los demás profesores.

La orientación se identifica con la educación y forma parte esencial de ella. Conviene hacer explícitos los componentes de esta dimensión educativa para incorporarlos de manera intencional y sistemática a la práctica docente:

◆ **Orientación para la vida.**

La educación es orientación en tanto que preparación para la vida, la cual se desarrolla en un itinerario personal que determinan circunstancias externas, pero que, en alguna medida, las opciones propias de cada persona contribuyen también a determinar. El proceso orientador articula los aspectos sociales e individuales de la educación y ha de contribuir a emtroncar la función socializadora del centro educativo en el desarrollo personal de los alumnos.

◆ **Asesoramiento sobre caminos diferentes.**

Hay ocasiones y casos en los que el alumno ha de elegir entre distintas alternativas, o en que, a consecuencia de las decisiones académicas se ve encaminado hacia alguna de esas alternativas. La necesidad de orientación será tanto mayor cuanto más variadas y complejas sean las posibilidades entre las que el alumno debe elegir, como sucede en los últimos años de Enseñanza Secundaria Obligatoria y en las modalidades y opciones de Bachillerato.

◆ **Educación para tomar decisiones propias.**

Sobre todo aquellas que tienen una mayor trascendencia personal o que comprometen su futuro. Es uno de los principales cometidos de la tutoría y del departamento de orientación.

◆ **Educación sobre el propio proceso educativo.**

Consiste en la instrucción y capacitación de los alumnos para sus procesos de aprendizaje, ya que es importante que los alumnos adquieran conciencia de cómo aprenden y del propio pensamiento.

Como podemos observar hay tres, de estos componentes, muy unidos a la orientación académica y profesional:

- **Orientación para la vida.**
- **Asesoramiento sobre caminos diferentes.**
- **Educación para tomar decisiones propias.**

Analizando el texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, publicada en el BOE del jueves 4 de mayo, podemos hacer las siguientes consideraciones sobre la ORIENTACIÓN EDUCATIVA en este momento y los aspectos relacionados con la misma:

La nueva Ley **ha derogado totalmente** la LGE (Ley 14/1970), la LOGSE (Ley Orgánica 1/1990), la LOPEG (Ley Orgánica 9/1995), y la LOCE (Ley Orgánica 10/2002) y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma, manteniendo en vigor, con modificaciones, la LODE (Ley Orgánica 8/1985), introduciendo también una pequeña modificación en la Ley 30/1984 (de Medidas para la Reforma de la Función Pública) sobre la Alta Inspección de Educación.

Analizando el preámbulo de la LOE encontramos los **tres principios** que dicen presidir la elaboración de la misma:

a) Mejorar los resultados generales y reducir las elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación (próximos al 25%), así como de abandono temprano de los estudios, o lo que es lo mismo “mejorar la calidad de la educación”, prestando los apoyos necesarios al alumnado que lo requiera y a los centros de su escolarización, con el objetivo de que todos los ciudadanos alcancen el máximo de desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales, garantizando una efectiva igualdad de oportunidades y conciliando dicha calidad de la educación con la equidad de su reparto.

b) Principio del esfuerzo compartido, basado en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para construir entornos y comunidades de aprendizaje ricas, motivadoras y exigentes, para lo cual además las Administraciones educativas tendrán que proporcionar los recursos necesarios y llevar a cabo una escolarización equitativa del alumnado.

c) Compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años, en este inicio del siglo XXI. Recordar la *Resolución del Consejo de Ministros de la Unión Europea de 28 de Mayo de 2004 por la que se insta a los Estados a “reforzar y coordinar las estructuras de orientación existentes y a garantizar a los ciudadanos el acceso a la orientación educativa y profesional a lo largo de la vida”*.

En cuanto a las referencias directas a la Orientación en el articulado de la LOE encontramos las siguientes:

- En el Título Preliminar se contempla entre los principios en que se inspira el sistema educativo español “La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”.(artº 1.f).
- En el Título I sobre “Las enseñanzas y su ordenación” hay que avanzar hasta el Capítulo III dedicado a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para encontrar otra referencia directa a la orientación, concretamente en el artículo 22 que establece los “*Principios generales*” de esta etapa donde se indica que “En la E.S.O. se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado”. Más adelante se indica que “El cuarto curso tendrá carácter orientador tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral” (artº 25.6).

En los Principios pedagógicos en que se basa esta etapa se dice que “Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa”, lo que nos hace *tener que esperar a la legislación de desarrollo autonómico de Aragón para ver cómo se concretan dichas medidas*.

Con las modificaciones introducidas por la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) se establece que “al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica” (Art. 28.7.). En el Título III sobre el profesorado se señala entre sus funciones (Art.91.c) “la tutoría de los alumnos, la dirección y orientación de su aprendizaje, en colaboración con las familias” y “la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados” (Art.91.d).

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para todo el Estado. En el artículo 10 Principios generales, punto 2 dice “En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado”. En el artículo 15 *Proceso de aprendizaje y atención individualizada*, punto 3 dice “Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa”.

Orden ECD/ /2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. En la introducción se dice “De tal forma, la orientación y acción tutorial del alumnado, responsabilidad del conjunto del profesorado, y que se ve reforzada con la aprobación de las nuevas normas curriculares promovidas por este Departamento de Educación, Cultura y Deporte, favorecerán el desarrollo integral y equilibrado de las capacidades de los alumnos, así como su orientación personal y escolar en colaboración con sus familias”.

La LOE y la LOMCE y su desarrollo posterior, que sigue la misma línea en este sentido, proponen y reclaman un adecuado sistema de orientación que capacite al alumnado para una eficaz toma de decisiones sobre su futuro vocacional y profesional.

La orientación debe cumplir unos objetivos generales:

1. Contribuir a la personalización de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona, y contribuyendo también a una educación individualizada.
2. Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas,
3. Resaltar los aspectos orientadores de la educación (orientación en la vida y para la vida), atendiendo al contexto real en el que viven los alumnos, favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales.
4. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones a medida que los alumnos han de ir adoptando decisiones en su vida.
5. Prevenir las dificultades de aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando en lo posible fenómenos indeseables como los del abandono, del fracaso y de la inadaptación escolar.
6. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes y el entorno social; asumiendo el papel de mediación, y si hace falta, de negociación ante los conflictos o los problemas que puedan plantearse entre los distintos integrantes.

La orientación académica y profesional tiene como objetivos, coincidentes algunos con los anteriores como es obvio, los siguientes:

- ◆ Favorecer el desarrollo de todos los aspectos de la persona
- ◆ Resaltar los aspectos orientadores de la educación (orientación en la vida y para la vida).
- ◆ Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y de autoconocimiento.
- ◆ Informar de todas las opciones posibles.
- ◆ Favorecer la toma de decisiones.

2. FINALIDAD DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La orientación académica y profesional debe entenderse como un proceso que se debe desarrollar durante toda la educación secundaria, adquiriendo una especial relevancia en aquellos momentos en los que la elección entre distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de los estudiantes, como acontece en el paso del 3º a 4º curso de la ESO, en la elección de asignaturas optativas o al terminar 4º de ESO, cuando los alumnos han de elegir entre ciclos formativos o bachillerato.

En el 1º y 2º curso de E.S.O. este proceso se centraría en fomentar el autoconocimiento de los alumnos de las distintas profesiones, de sus propias competencias, actitudes, capacidades e intereses, así como favorecer su desarrollo personal.

En 3º curso añadiríamos a las anteriores la optatividad de materias y la información de las opciones que tiene cada uno de ellos.

En 4º curso añadiríamos a las anteriores dotar a los alumnos de información actualizada sobre todos los caminos posibles y facilitar el proceso de toma de decisiones.

Objetivos en relación con el profesorado

- Garantizar la coherencia del proceso orientador de los alumnos, planificando y organizando adecuadamente las distintas acciones llevadas a cabo por distintos agentes.
- Establecer líneas prioritarias de actuación, unificando criterios y rentabilizando materiales, esfuerzos y recursos.
- Ser receptores de las demandas académicas y/o profesionales de su grupo.
- Favorecer el trabajo en equipo de todos los implicados en el proceso educativo y orientador de los alumnos.

Objetivos en relación con los alumnos

- Informar a los alumnos sobre los distintos itinerarios educativos y profesionales, con especial incidencia en los cambios que puedan surgir con las modificaciones de las leyes educativas.
- Desarrollar en los alumnos su capacidad de toma de decisiones para la vida.
- Desarrollar en los alumnos su madurez vocacional.
- Facilitar la toma de decisiones en la elección de estudios y salidas profesionales acordes con sus características individuales y la realidad del entorno.
- Evitar la discriminación de todo tipo (sexista, racista, clasista, o por cualquier otra condición personal) en el tratamiento de los roles profesionales y de los itinerarios académicos.

Objetivos en relación con las familias

- Informarles sobre las distintas opciones que propone el sistema educativo, así como con las distintas salidas profesionales.
- Asesorarles y orientarles en aspectos concretos relacionados con la formación y educación de sus hijos.
- Implicar a los padres en el proceso de construcción de la madurez vocacional de sus hijos.

3. CONTENIDO DEL P.O.A.P.

9

Las líneas prioritarias de actuación del Plan de Orientación Académico y Profesional están integradas en:

- El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).
- El Plan de Intervención del Servicio de Orientación Educativa (PISOE).
- Plan de Atención a la Diversidad (PAD).
- PGA (actividades complementarias y extraescolares)
- PEC y PCC

Los campos de actuación de estas líneas son:

- Actividades dirigidas a que los alumnos conozcan y valoren de una forma ajustada sus propias competencias, capacidades, motivaciones e intereses.
- Actividades destinadas a facilitar información suficiente a los alumnos sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa, y de manera especial sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.
- Actividades dirigidas a los padres de los alumnos para informarles de las opciones educativas y laborales de sus hijos.

4. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN

A. En 1º y 2º de E.S.O.

- Batería psicopedagógica BADyG-E3 en 6º Primaria para elaborar el informe de paso.
- Entrega de resultados a padres.
- Evaluación inicial de los alumnos al comenzar la Educación Secundaria.
- Evaluaciones psicopedagógicas individualizadas cuando proceda para derivar a PMAR, Escolarización Externa, FPB...
- Tutorías sobre autoconocimiento de personalidad, comprensión verbal, razonamiento, actitudes ante el estudio, autoestima, adaptación.
- Tutoría de orientación profesional.
- Tutorías para fomentar el desarrollo personal.
- Entrevistas puntuales para orientaciones académicas y profesionales especiales.
- Se trabaja el conocimiento de las distintas profesiones en distintas asignaturas, en 2º.
- Reunión informativa a padres: Optatividad, Consejo Orientador e itinerarios académicos y profesionales.
- Elaboración del Consejo Orientador al finalizar el curso en colaboración con los tutores.
- Entrega del consejo Orientador a padres o tutores legales (copia de los mismos en los expedientes académicos con acuse de recibo).
- Atención a padres.

10

B. En 3º de E.S.O.

- Batería psicopedagógica BADyG-M.
- Evaluaciones psicopedagógicas individualizadas cuando proceda para derivar a PMAR, Escolarización Externa, FPB...
- Entrega de resultados a padres.
- Tutorías sobre autoconocimiento, aceptación de límites y capacidades.
- Charla del tutor/a a padres de alumnos para informar sobre opciones y optatividad de materias.
- Charla de la orientadora a alumnos para explicarles las opciones al terminar la educación secundaria y la optatividad de asignaturas para el año siguiente.
- Entrevistas puntuales para orientaciones académicas y profesionales especiales.
- Atención a alumnos sobre consultas de orientación (muy frecuentes).
- Informes y derivaciones a otras modalidades educativas.
- Se trabaja el conocimiento de las distintas profesiones en distintas asignaturas.
- Reunión informativa a padres: Optatividad, Consejo Orientador e itinerarios académicos y profesionales.
- Elaboración del Consejo Orientador al finalizar el curso en colaboración con los tutores.
- Entrega del consejo Orientador a padres o tutores legales (copia de los mismos en los expedientes académicos con acuse de recibo).
- Atención a padres.

C. En 4º de E.S.O.

- Trabajo en la página web del Centro Permanente de Orientación Profesional de CEPYME.
- Pruebas de aptitudes a los alumnos que no las han pasado en 3º (BADyG).
- Evaluaciones psicopedagógicas individualizadas cuando proceda para derivar a PMAR, Escolarización Externa, FPB...
- Elaboración del “Cuestionarios de Orientación Académica y Profesional” y paisaje de aprendizaje para los alumnos.
- Programa ORIÓN
- Cuestionarios de intereses profesionales.
- Cuestionarios de personalidad.
- Cuestionario sobre estilos de aprendizaje.
- Seguimiento de expediente académico.
- Charla de un responsable de un centro de bachillerato a padres y alumnos.
- Charla de un responsable de un centro de Formación Profesional a padres y alumnos.
- Charla de la orientadora a padres y alumnos sobre opciones profesionales y académicas, y explicación del “Avance Consejo Orientador” y “Consejo Orientador”.
- Charla de profesores de un centro de Bachillerato dirigida a los alumnos y padres.
- Charla de profesores de un centro de formación profesional dirigida a los alumnos y padres.
- Entrevista semiestructurada con cada alumno para orientación individualizada.
- Entrevistas con los padres de algunos alumnos para orientaciones más específicas.
- Trabajo en tutorías sobre actitudes ante el estudio y requisitos de todas las opciones, autoconocimiento, toma de decisiones.
- Elaboración del avance del Consejo Orientador.
- Elaboración del Consejo Orientador.
- Reuniones tutor-padres.
- Reuniones tutor-orientadora.
- Se trabaja el conocimiento de las distintas profesiones en distintas asignaturas.
- Reunión informativa a padres: Optatividad, Consejo Orientador e itinerarios académicos y profesionales.
- Elaboración del Consejo Orientador al finalizar el curso en colaboración con los tutores.
- Entrega del consejo Orientador a padres o tutores legales (copia de los mismos en los expedientes académicos con acuse de recibo).
- Atención a padres.

5. EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN

El Plan de Orientación Académica y Profesional se evaluará todos los años en el mes de junio, al terminar el curso.

El equipo directivo, los tutores y la orientadora serán los encargados de realizar esta actividad. Se recogerán propuestas de modificación para futuros planes.

Las propuestas de modificación recogidas en junio se incorporarán al plan del año siguiente, en el mes de septiembre y con el acuerdo del equipo directivo, tutores y orientadora.

Siempre que la situación (cambio en la legislación, surgen nuevas necesidades, etc.) lo hiciera imprescindible podrán plantearse nuevas modificaciones al plan, que tras discusión y acuerdo serán incorporadas.

12